



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPLAN

APRUEBA CONTRATO A SUMA ALZADA "ADQUISICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO PROYECTO REPOSICIÓN ESCUELA TEHUACO QUETALCO, COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-2-LE24

DECRETO ALCALDICIO N° 817

DALCAHUE, 06 de Marzo de 2024

VISTOS: El contrato suscrito ante notario de fecha 05/03/2024, el Certificado de Fianza F0039144 de ProGarantía S.A.G.R, de fecha 01/03/2024 que garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, el Decreto Alcaldicio N° 725 de fecha 26/02/2024 que adjudica la licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 13/02/2024, el Acta de Apertura de fecha 13/02/2024, la Ficha de Licitación N° 3520-2-LE24, el Decreto Alcaldicio N° 200 de fecha 15/01/2024 que aprueba las bases administrativas, formatos y demás antecedentes adjuntos, la Resolución Exenta Nro G.R. 2978 de fecha 27/09/2023 que aprueba modificación de convenio, la modificación de convenio de fecha 23/08/2023, la Resolución Afecta N° 099 de fecha 06/01/2021, tomado razón con fecha 02/03/2011, el Certificado del Consejo Regional Nro 13 de fecha 10/02/2023, mediante el cual se da cuenta del acuerdo por el que aprueba aumento del presupuesto, por un monto de \$368.127.000, con cargo FNDR, totalizando una inversión de \$1.177.993.000 para el proyecto indicado anteriormente, la disponibilidad presupuestaria; la Ley Nro. 21.516 del 20/12/2022, que aprueba Presupuestos del Sector Público año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 2.685 de fecha 21 de diciembre de 2023 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2024, la Sesión Extraordinaria N° 37 de fecha 11 de diciembre del 2023 del Honorable Concejo Municipal, la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Alcaldicio N° 725 de fecha 26/02/2024 se adjudica por un monto de \$ 21.971.564.- IVA Incluido., al Sr. Renato Osvaldo Ampuero Vera, RUT N° [REDACTED] representada legalmente por el Sr. Renato Osvaldo Ampuero Vera, C.I. N° [REDACTED] para la ejecución del proyecto "Adquisición Equipos y Equipamiento Proyecto Reposición Escuela Tehuaco Quetalco, Comuna de Dalcahue".

Certificado de Fianza N° F0039144 de ProGarantía S.A.G.R, de fecha 01/03/2024, tomado por el Sr. Renato Osvaldo Ampuero Vera, C.I. N° [REDACTED], a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$1.098.578, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE:** El contrato suscrito ante notario de fecha 05/03/2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Sr. Renato Osvaldo Ampuero Vera, C.I. N° [REDACTED], representada legalmente por el Sr. Renato Osvaldo Ampuero Vera, C.I. N° [REDACTED] con el objeto de ejecutar el proyecto denominado "Adquisición Equipos y Equipamiento Proyecto Reposición Escuela Tehuaco Quetalco, Comuna de Dalcahue", por un monto de \$21.971.564.- (Veintiún millones novecientos setenta y un mil quinientos sesenta y cuatro pesos). IVA Incluido y en un plazo de 2 días corridos a contar desde la firma del contrato respectivo ante Notario por parte del adjudicatario.




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPLAN


2.- RESGUÁRDESE: Certificado de Fianza N° F0039144 de ProGarantía S.A.G.R, presentada por el Sr. Renato Osvaldo Ampuero Vera, C.I. N° [REDACTED] a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$1.098.578, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la Licitación Pública denominada "Adquisición Equipos y Equipamiento Proyecto Reposición Escuela Tehuaco Quetalco, Comuna de Dalcahue".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo

AWGA/MAAB/CESS/jnpa.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECLAN



CONTRATO A SUMA ALZADA

**“ADQUISICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO PROYECTO REPOSICIÓN ESCUELA TEHUACO
QUETALCO, COMUNA DE DALCAHUE”**

LICITACIÓN N° 3520-2-LE24

En Dalcahue, a 05 días del mes de Marzo del año 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar, con domicilio en calle Manuel Rodríguez N° 110 de la ciudad de Dalcahue y el Sr. Renato Osvaldo Ampuero Vera, Rut N° 6.420.238-3, representada por el Sr. Renato Osvaldo Ampuero Vera, C.I N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue en adelante “La Municipalidad”, mediante el presente documento viene en contratar la adquisición de la Línea 1 “Equipos” de acuerdo a lo indicado en los Términos Técnicos de Referencia adjuntos y Listado de Equipos al Sr. Renato Osvaldo Ampuero Vera, en conformidad a las Bases Administrativas de la respectiva Propuesta Pública N° 3520-2-LE24, adjudicada a través de Decreto Alcaldicio N° 725 de fecha 26 de Febrero de 2024.

SEGUNDO: El costo de la adquisición a realizar, asciende a la suma de \$ 21.971.564.- (Veintiún millones novecientos setenta y un mil quinientos sesenta y cuatro pesos) impuestos incluidos, los que serán cancelados por el Gobierno Regional de Los Lagos de acuerdo al punto 10 “Forma de Pago” de las Bases Administrativas de Licitación.

TERCERO: El plazo de entrega de los equipos será de 2 días corridos, a contar desde la firma del contrato respectivo ante Notario por parte del adjudicatario.

CUARTO: Al momento de suscribirse el presente documento, el contratista presenta un Certificado de Fianza N° F0039144 de ProGarantía S.A.G.R, por un monto de \$1.098.578.- (Un millón noventa y ocho mil quinientos setenta y ocho pesos), equivalente al 5% del monto del contrato, para caucionar el Fiel Cumplimiento del contrato del Proyecto denominado “Adquisición Equipos y Equipamiento Proyecto Reposición Escuela Tehuaco Quetalco, Comuna de Dalcahue”, a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos.

QUINTO: Los equipos serán recepcionados en dependencias de la Corporación Municipal de Dalcahue ubicada en Av. Mocopulli N° 75 en la ciudad de Dalcahue, siendo el costo del respectivo flete de cargo del Sr. Renato Osvaldo Ampuero Vera.

SEXTO: El oferente adjudicado deberá entregar los equipos debidamente embalados, con el objeto de garantizar su protección, cuando corresponda.

SEPTIMO: Para garantizar la Reparación y/o Reposición de los bienes adquiridos, se solicitará al oferente presentar un documento de caución que sea pagadero a la vista y que posea carácter de irrevocable tomado a nombre del GOBIERNO REGIONAL DECIMA REGION DE LOS LAGOS, por un monto equivalente al 5% del valor total del monto adjudicado. Dicho documento será tomado con una vigencia de 365 días corridos, a contar de la recepción de los bienes, la cual será entregada al momento de suscribir el acta de recepción de los equipos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPLAN



OCTAVO: En caso de incumplimiento del plazo de entrega aunque sea de una parte de los bienes, se multará a razón de un 10/00 (Uno por mil) por cada día de atraso, calculado sobre el valor neto adjudicado al proveedor, siempre que dicho plazo no se extienda más allá de 10 días corridos. Si se excede de dicho plazo, se procederá a dar término al contrato y al cobro de la correspondiente Garantía.

NOVENO: Integran y complementan el presente contrato los siguientes documentos y antecedentes, los cuales se dan por reproducidos:

- Bases Administrativas de la Propuesta
- Especificaciones Técnicas
- Oferta presentada por el Oferente adjudicado y demás antecedentes adjuntos a la Propuesta.

DÉCIMO: Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene del Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.


DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan y constituyen su domicilio en la ciudad de Dalcahue. Se firma el presente documento en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando 03 ejemplares en poder de "la Municipalidad" y 01 en poder del Sr. "Renato Osvaldo Ampuero Vera", debiendo ser aprobado por Decreto Alcaldicio de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.


 RENATO OSVALDO AMPUERO VERA
 C.I.N° [REDACTED]


 ALEXANDER GÓMEZ-AGUIAR
 ALCALDE DE LA COMUNA
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

AUTORIZO ÚNICAMENTE
 LA FIRMA DE Renato Osvaldo Ampuero Vera
 C.I.N° [REDACTED]
 CASTRO

05 MAR. 2024


 NOTARIO
 JUAN PABLO CARVALLO ROJAS
 CASTRO CHILE

